

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 12'50
Por un año... 24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los editores y anunciantes oficiales y particulares que sean de pago, así como cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, después de lo interesado acreditar antes de la publicación por medio de la corte pendiente carta de pago. Haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que vayan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse en favor de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil cobro.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Ceuta y territorios de Africa, a jatos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación. Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse en favor de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 31 de enero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

284

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Don Juan Fabiani y Diaz de Cabria, Gobernador Civil de esta provincia. Hago saber: Que habiéndose recibido ya timbrado el Título de propiedad de la mina denominada «Parcus 1.º», sita en Pradillo y Gallinero de Cameros, cuyo expediente está señalado con el número 3.121, cuyo concesionario es D. Emilio Ruiz, vecino de Villanueva de Cameros, se hace público por medio de este «Boletín Oficial para que el interesado pueda recogerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio, sirviendo de notificación al citado concesionario por carecer de representante legal en esta capital.
Logroño, 30 de enero de 1928.
Juan Fabiani.

285

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de enrastrillado y zampeado del puente de Santo Domingo de la Calzada en el kilómetro 68 de la carretera de Burgos a Logroño, ejecutadas por el contratista don José Ruiz Metola, y a fin

de que pueda retirar la fianza que tiene constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordenó al señor Alcalde de Santo Domingo de la Calzada, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el referido contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a cuya terminación, de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.
Logroño 30 de enero de 1928.
El Gobernador,
Juan Fabiani Diaz de Cabria

287

ELECTRICIDAD

Don Antonio Corral y García, como Director gerente de la Sociedad anónima «Hidráulica Moncayo» ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto acompañado de instancia pidiendo autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la estación de Alfaro a Castejón (Navarra).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota de publicación del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 27 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

NOTA DE PUBLICACION

El Director gerente de la Sociedad Anónima «Hidráulica Moncayo» en nombre y representación de la misma expone que suministra energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz a varias poblaciones y siendo ya insuficientes para las necesidades del servicio las líneas actuales, pretende construir una línea eléctrica de Alta tensión entre Alfaro (Logroño) y Castejón (Navarra) y pide que se declare de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

En expediente separado se tramita la petición de esta misma Sociedad para desmontar la subestación de transformación del Valle de Tambarría y alimentar las redes de Corella, Alfaro y Castejón servidas actualmente por esta subestación) desde una nueva estación transformadora, situada en Alfaro, construyendo a este objeto dos líneas eléctricas entre Alfaro y Corella una, y entre Alfaro y Castejón la otra.

A esta última se refiere el actual proyecto y sus particulares son los siguientes: La línea partirá de la subestación de transformación de Alfaro y salvará por medio de dos ángulos, una zona algo poblada, dirigiéndose desde los altos, en que está situado el depósito del abastecimiento de agua de Alfaro a Castejón y enlazando con la actual línea Valle Castejón que en su día se desmontará, en el punto de derivación de la línea del taller de derivación de la línea del taller de la Sociedad «Vías y Riegos».

Aproximadamente en este punto medio se derivará una línea particular propiedad de don Pedro Barrenengoa.

La línea será para corriente trifásica a tensión de 4000 voltios entre fases. Los conductores serán de 4 mme. de diámetro montado sobre aisladores de porcelana, probados a una tensión de 2500 voltios. Se apoyará sobre postes de madera hincados a una distancia media de 40 metros. Las separaciones entre los conductores y las dimensiones de los

postes serán las señaladas en el Reglamento.
Las fincas a las cuales afecta esta línea son las comprendidas en la siguiente

Relación de los propietarios de los predios que se ocuparán con la línea eléctrica de Alfaro a Castejón.

Table with 2 columns: Término Municipal de Alfaro and Término Municipal de Castejón. Lists various landowners and their communal status.

Logroño, 21 de enero de 1928.
El Ingeniero Jefe
D. Pagola

**2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**  
**CENTRO DE ESPAÑA**  
**FERROCARRIL DE SORIA A CASTEJON**  
**EXPROPIACIONES**

Relación de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar en todo o en parte para la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón en el término municipal de CERVERA.

Número de orden	PROPIETARIOS	Clase de cultivo	Partida	Colonos
1	Don Esteban Pérez	Cereales		
2	Don Felipe Jiménez			
3	Don Miguel Marqués			
4	Don Manuel Marqués	Remolacha		
5	Don José Marqués	Cereales		
6	Don Gregorio Coloma			
7	Don Gregorio Coloma			
8	Junta de regantes de Cintruénigo			
9				
10	Don Miguel Benito	Vina		
11	Junta de regantes de Cintruénigo	Cereales		
12	Ayuntamiento	Baldío		
13	Sindicato de riegos de Cintruénigo	Cereales		
14	Doña Dominica Toledo			
15	Don Galo Ramos			
16	Don Gregorio Ucar	Espartera		
17	Don Simón Ucar	Cereales		
18	Doña Dominica Toledo			
19	Don Manuel Saiz			
20	Don Antonio Jiménez			
21	Asilo de don Felipe Ochoa	Vina		
22	Don León Lavilla	Cereales		
23	Doña Dominica Toledo	Vina		
24	Doña Dominica Toledo			
25	Don Miguel Benito			
26	Doña Paula Jiménez	Cereales		
27	Don Francisco Agreda			
28	Don Francisco Agreda			
29	Herederos de D. Juan M. Zapatero			
30	Don Cándido Jiménez			
31	Herederos de D. Juan M. Zapatero			
32	Don Florencio Hernández			
33	Don Luciano Alfaro			
34	Don León Lavilla			
35	Don Ecolástico Ucar	Era		
36	Doña Pilar Coloma	Baldío		
37	Don Dionisio López	Cereales		
38	Viuda de don José Jiménez			
39	Don Gregorio Coloma			
40	Don Cándido Jiménez			
41	Don Juan Marqués			
42	Don Fermín Ramos			
43	Don Juan Cacho			
44	Don Justo Muñoz			
45	Don Lucio Jiménez			
46	Doña Pilar Coloma			
47	Don José Miguel			
48	Doña Pilar Coloma			
49	Don Santos Miguel			
50	Don Manuel Miguel			
51	Viuda de don Eugenio Coloma			
52	Don Gregorio Coloma			
53	Doña Pilar Coloma			
54	Viuda de don Gregorio Coloma			
55	Ayuntamiento	Baldío		

V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,  
**HERNANDEZ**

Madrid 19 de enero de 1928.  
 El Ingeniero encargado,  
**Ramón Burillo**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Ministerio de Hacienda

**REAL ORDEN**

Ilustrísimo señor: El artículo 3.º del Real decreto del 17 del

actual, modificando el apartado c), del artículo 457, del Estatuto Municipal, relativo a la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas determinó que sus preceptos entrarían en vigor el día 1.º de febrero próximo.

Algunos Ayuntamientos, entre

ellos los de Madrid y Barcelona, han acudido a este Ministerio, exponiendo las dificultades que existen para la ejecución del nuevo procedimiento que aquel Real decreto establece para la percepción del indicado arbitrio sobre el peso vivo de los animales, en lugar del de las reses en canal, como se venía efectuando, a causa de carecer la casi totalidad de los Mataderos municipales de España de las básculas apropiadas, siendo muy difícil su adquisición o instalación en un periodo de tiempo tan escaso como el que media desde el 19 del actual, fecha en que aparece publicado el Real decreto en la «Gaceta» hasta el 1.º de febrero en que ha de entrar en vigor.

El cambio radical en el procedimiento que venían utilizándose para la percepción del arbitrio de que se trata, evidencia, desde luego, la dificultad que señalan los Ayuntamientos para establecer en tan perentorio plazo, en sus Mataderos, los útiles adecuados, por lo que, en su consecuencia, procede darles las posibles facilidades.

A dicho objeto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice a los Delegados de Hacienda de las provincias para que concedan a los Ayuntamientos de los Municipios que lo soliciten, justificadamente conforme a las circunstancias en que se encuentren, la prórroga que precisen para establecer la percepción del arbitrio sobre las carnes, por el peso en vivo del ganado, montando en los mataderos los aparatos necesarios para ello; y

2.º Que las mencionadas prórrogas que conceden las Oficinas provinciales de Hacienda, no podrán pasar del día 1.º de Mayo del actual año, fecha en la que será de aplicación para todos los Ayuntamientos las prescripciones del Real decreto del 17 del mes actual.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de enero de 1928.

**CALVO SOTELO**

Señor Director general de Rentas públicas.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Diputación Provincial**

**PLANTACIÓN DE ARBOLES**

A propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras pro-

vinciales, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día veintisiete de enero último, acordó autorizar a los dueños de fincas colindantes con las carreteras provinciales o caminos vecinales, para que puedan plantar por su cuenta árboles frutales en las orillas de dichas vías de comunicación fronterizas a sus respectivas fincas, previo señalamiento por la expresada Dirección del sitio y distancias para hacer las plantaciones, teniendo expresados dueños derecho al aprovechamiento de los frutos y leña de poda de los mencionados árboles, los cuales serán siempre de la propiedad de la Diputación, que podrá arrancarlos cuando lo estime conveniente, si bien el aprovechamiento de los troncos corresponderá también en este caso a los dueños de las fincas respectivas.

El derecho a esos aprovechamientos corresponderá siempre al dueño de la finca frente a la cual esté plantado el árbol, es decir, que este seguirá los cambios de propiedad que aquella experimente.

Si el árbol se secase o perdiese, el dueño de la finca a que corresponda el aprovechamiento del mismo estará obligado a reponerlo con otro de la misma clase, al año siguiente; y si quisiese variar la clase de frutal tendrá que pedir el oportuno permiso.

A los que causaren daño en esos árboles, se les obligará a indemnizar a los usufructuarios de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios a quienes pueda interesar.

Logroño 1.º de febrero de 1928.

El Presidente,  
**Enrique Herreros de Tejada**

272

**NOTA - ANUNCIO**

**AGUAS**

Don Melchor Vicente Gómez, vecino de Ortigosa de Cameros solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que viene disfrutando con las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Rios Gimeno y Alberco. Término municipal donde radica la toma.—Ortigosa de Cameros.

Volumen utilizado.—Ciento sesenta litros por segundo.

Salto utilizado.—Seis metros.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamacio-

nes que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Zaragoza a 16 de enero de 1928  
El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

**Administración de Justicia**

**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se llama, cita y emplaza a un sujeto que dice llamarse Martín Ruiz y a otro individuo de aspecto gitano que custodiaba unas mulas el día catorce de diciembre último en la cuadra de Eugenio Arauzo Herrero, vecino de Aranda de Duero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración; pues así lo tengo acordado en providencia de este día recaída en el sumario que por hurto de dos caballerías, me hallo instruyendo con el número 59 de orden del año 1927.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veintitrés de enero de mil novecientos veintiocho.

Dionisio Bombín.  
El Secretario interino Saturnino Anguiano

**HARO**

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente a instancia del padre del alienado don Dionisio Mendavia, para la reclusión definitiva de su hijo Armando Mendavia López de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Dionisio y de Ruperta y natural de esta Ciudad, en el Establecimiento o Casa de Salud de Santa Agueda - Mondragón, por el presente edicto, se llama y emplaza a los parientes de dicho alienado recluso en tal Establecimiento, para que en el término de un mes a contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen alguna reclamación que formular en tal expediente, que se instruye con el fin de acordar tal reclusión.

Dado en Haro a veinticuatro de enero de mil novecientos veintiocho.

Ricardo Sánchez  
Lic. Evaristo Cejador.

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte dictada en veinte de los corrientes en autos promovidos por don Ezequiel y don Juan de Selgas y Marín, con los esposos don Victoriano Moreno Pérez y doña María Jacinta Moreno Estenóz, sobre procedimiento sumario; se saca a la venta por primera vez en pública subasta por término de veinte días; una casa con huerto denominada «Villa María» situada en la carretera o camino del Cristo o del Cortijo, distrito de la Isla en la Ciudad de Logroño, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Logroño el día veintinueve de febrero próximo a las once de la mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la tasación; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, que el mismo se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, y si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Madrid, 26 de enero de 1928

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Llegible

El Secretario  
Dr. Juan Infante

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Anuncios**

**VACANTE DE MÉDICO**

**TORRE EN CAMEROS**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Torre en Cameros, provincia de Logroño con la

dotación anual de cinco mil pesetas en efectivo.

La mencionada dotación se abonará por trimestres vencidos en la forma siguiente.

Por la Fundación Benéfica de Torre de Cameros, dos mil setecientas cincuenta pesetas anuales divididas en trimestres, Inspección de Sanidad a cargo del Ayuntamiento ciento veinticinco pesetas.

Por titular mil doscientas cincuenta pesetas y don Angel Martínez, hijo de aquella localidad, trescientas setenta y cinco pesetas, de las cuales y puntual cobro se hace responsable a la vez que solidaria una comisión encargada del cobro de las cuotas de los vecinos.

Los señores aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente informadas en el término de quince días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al señor Alcalde de Torre en Cameros y una copia sencilla de la Solicitud, al señor don Angel Martínez donante de las trescientas setenta y cinco pesetas anunciadas y patrono de la Fundación Benéfica de referencia, domiciliado en Madrid, Fernando VI. número 2, segundo, izquierda. Torre en Cameros a 24 de enero de 1928.

El Alcalde  
Rafael Tejada

Por la Fundación Benéfica  
Angel Martínez

252

**CANALES DE LA SIERRA**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, los mozos Emilio González Blanco hijo de Francisco y Manuela nacido en 28 de mayo de 1907, Francisco Martínez Vicario hijo de Gumersinda nacido en 19 de abril de 1907 y Albino Rocandio Ortiz, hijo de Gonzalo y de Isabel nacido en 28 de septiembre del mismo año, e ignorándose el punto de residencia de los mismos se les cita por medio de la presente para que a las once horas de los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, comparezca ante este Ayuntamiento a los efectos y actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Canales de la Sierra, 25 de enero de 1928.

El Alcalde,  
Manuel Hernáiz.

**ORTIGOSA DE CAMEROS**

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, he dispuesto citarles por medio del «Boletín Oficial» para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en este Ayuntamiento el día 29 del actual y hora de las once, el 12 de Febrero próximo a la misma hora en que se cerrará definitivamente el alistamiento y el cuatro de Marzo a las diez de su mañana para proceder a la clasificación y declaración de soldados apercibiéndoles de que de no verificarlo cuando menos dicho día cuatro de Marzo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

**Mozos que se citan**

Máximo Almarza Abad, hijo de Victor y de María.

Celestino Martínez Sanz, hijo de Julián y de Manuela.

Luis Martínez Sáez, hijo de Anselmo y de María.

Vicente San Juan Recló, hijo de Ildefonso y de Hilaria.

Andrés Sanz Tierno, hijo de Liborio y de Dionisia.

Ortigosa a 26 de Enero de 1928.

El Alcalde accidental  
Pedro Nájera.

187

**VILLAVELAYO**

En el alistamiento de mozos de esta villa formado por este Ayuntamiento para el año actual, se hallan incluidos los individuos que a continuación se indican como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, de quintas, e ignorándose cual sea su paradero, se les cita por el presente para que los días 29 del presente mes, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados respectivamente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

**Mozos que se citan**

Francisco García Albiz hijo de Cayetano y Serapia que nació el 14 de Mayo de 1907,

Rafael García Gutiérrez hijo de Alejandro y Cristina que nació el 24 de Octubre de 1907.

Nemesio Pablo García hijo de Enrique e Ildefonsa que nació el 18 de Diciembre de 1907.

Teodoro García Puente hijo de Gregorio y Valentina que nació el 25 de Diciembre de 1907.

Villavelayo 12 de Enero 1928.

El Alcalde  
Paulino Pablo

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Enero de 1928.

Table with columns: Número, NOMBRES, Fecha, Clase de licencia, PUEBLOS. Lists license holders and their details for January 1928.

Logroño, 2 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Fabiani Díaz de Cabria.

Anuncios

ANGUIANO

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Anguiano, 1º de enero de 1928.

El Alcalde, Enrique Llana.

TUDELILLA

Ignorándose el paradero de los mozos, Urbano Ochoa Merino, hijo de Pablo y Avelina; José-Moisés Ortega Bretón, hijo de Juan y de Petra; y Crescencio Royo Pérez, hijo de Paulino y de Paula naturales de esta villa, comprendidos el alistamiento del año actual, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora; se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 12 del próximo febrero y 4 de marzo, respectivamente; o para que cumplan con las disposiciones del artículo 146 del reglamento de Quintas; con la advertencia, que de no verificarlo, se les declarará prófugos.

Tudelilla 28 de enero de 1928.

El Alcalde, Elías Herce

JUBERA

Ignorándose el paradero del mozo alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, Jenaro Santa María Adán, hijo de Jerónimo y de María que nació el día 6 de noviembre de 1906, por el presente anuncio se le cita para que los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo próximos comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados apercibiéndole que si en el último de los días citados no comparece será declarado prófugo.

Jubera, 24 enero de 1928.

El Alcalde Pablo Ruiz.

Imp. de Pablo Villar. — Logroño.